10

INFORME Nº 327-2005-AGN-OGAJ

A : Lic. Teresa Carrasco Cavero

Jefa Institucional

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos

Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de regularización

administrativa de escritura, presentada por don

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
JEFATURA
RECIBIDO

0 7 DIC. 2005

MANUEL ORELLANA RENGIFO.

REFERENCIA: Expediente Nº 327-2005-AGN-OGAJ.

Registro Nº 504967.

FECHA: Lima, 06 de diciembre de 2005.

1.)

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D. L. Nº 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.

2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, el D.L. N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de COMPRAVENTA, que obra en los registros del Ex - Notario José Humberto Fernández Galvez, otorgada por PROMATCO S.A., representada por don Eduardo Mariano Pensotti Marchessini, a favor de doña CARMEN ROSA TONG CHANG, representada por don José Tong Matos, y posterior VENTA, a favor de doña MONICA ROCIO EMANUEL DE LA MEZA DE SHARATA, representada por don Carlos Guido Emanuel Tejada, con fecha 28 de abril de 1998, folio 1948 Vuelta del Protocolo Nº 04 y consta de 05 fojas útiles, se nota que FALTA: LA FECHA DE CONCLUSION DE TOMA DE FIRMAS (FOLIO 1952 VUELTA) Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION Oficina General de Associa Jurídica

DK LIZARDO PASQUEL COBOS Director General

2

RECIBIDO

0 7 DIC. 2005

Recibido por:

INFORME Nº 327-2005-AGN-OGAJ

A

: Lic. Teresa Carrasco Cavero

Jefa Institucional

DE

Dr. Lizardo Pasquel Cobos

Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO

Opinión legal sobre la solicitud de regularización

administrativa de escritura, presentada por don

MANUEL ORELLANA RENGIFO.

REFERENCIA

Expediente Nº 327-2005-AGN-OGAJ.

Registro Nº 504967.

FECHA

Lima, 06 de diciembre de 2005.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D. L. Nº 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI N°27094, el D.L. aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de COMPRAVENTA, que obra en los registros del Ex - Notario José Humberto Fernández Galvez, otorgada por PROMATCO S.A., representada por don Eduardo Mariano Pensotti Marchessini, a favor de doña CARMEN ROSA TONG CHANG, representada por don José Tong Matos, y posterior VENTA, a favor de doña MONICA ROCIO EMANUEL DE LA MEZA DE SHARATA, representada por don Carlos Guido Emanuel Tejada, con fecha 28 de abril de 1998, folio 1948 Vuelta del Protocolo Nº 04 y consta de 05 fojas útiles, se nota que FALTA: LA FECHA DE CONCLUSION DE TOMA DE FIRMAS (FOLIO 1952 VUELTA) Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPC/ncm

ARCHITO GENERAL DE LA NACION Oficina General de Mesor la Jurídica

DR. LIZARDO PASQUEL COBOS Director General